

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL GRIJALVA S. C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. MARIO CÉSAR RAMÍREZ MORENO, APODERADO LEGAL DE LA MISMA, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “CEPROG” Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ANDRES PERALTA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL CECyTE”, ASISTIDO DE LA LIC. ADAH LILO AYALA GARNICA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE VINCULACIÓN, CON EL OBJETIVO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTANCIAS MENCIONADAS Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, Y SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “CEPROG”

- I.1. SER UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR FUNDADA EN EL AÑO DE 2006, CON EL PROPÓSITO DE IMPARTIR EDUCACIÓN EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSTGRADO, EN LAS FORMAS ESCOLARIZADA Y NO ESCOLARIZADA, ASÍ COMO PROMOVER, AUSPICIAR Y DIFUNDIR TODA CLASE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS CUYO FIN ÚLTIMO SEA CONTRIBUIR CON LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS EN EL SURESTE MEXICANO Y CUENTA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
- I.2. QUE EL **C.P. MARIO CÉSAR RAMÍREZ MORENO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL **SISTEMA CEPROG**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL GRIJALVA S.C., MEDIANTE EL INSTRUMENTO 19,269 REGISTRADO EN EL VOLUMEN No. 457, DEL 25 DE MAYO DEL AÑO 2009 DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 50 CUYO TITULAR ES EL LIC. JAVIER ESPINOSA MANDUJANO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS.
- I.3. QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA SU DOMICILIO UBICADO EN **BOULEVARD ÁNGEL ALBINO CORZO 1089 -B, COLONIA LA SALLE 1, C.P. 29070, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.**
- I.4. EL CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL GRIJALVA CUENTA CON LOS CAMPUS PALENQUE, TUXTLA, REFORMA Y SAN CRISTÓBAL, TODOS ELLOS UBICADOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS, LOS CUALES SON DIGNOS DE CONSIDERAR PARA EL ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ MISMO TODAS LAS **LICENCIATURAS Y PROGRAMAS DE POSGRADO OFERTADOS EN**

TODOS SUS CAMPUS, MISMAS QUE SON OFERTADAS EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADO Y MIXTA RESPECTIVAMENTE.

- I.5. QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CEP-060217-M36**.
- I.6. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PROPIA Y LEGALMENTE REGULADA, PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- I.7. QUE **“CEPROG”** TIENE EL OBJETIVO DE FORMAR PROFESIONISTAS CON ALTA CALIDAD ACADÉMICA Y HUMANÍSTICA, CON NIVELES DE EXCELENCIA EN EL CAMPO DE SU PROFESIÓN, QUE GARANTICE EL ÉXITO DE LAS ORGANIZACIONES Y PROMUEVAN LA CULTURA DE LA CALIDAD A TRAVÉS DE LA FILOSOFÍA DEL MEJORAMIENTO CONTINUO.
- I.8. QUE TIENE LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTE, OTORGADO EN CADA CASO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- I.9. QUE ESTÁ INTERESADA POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN BILATERAL CON **“EL CECyTE TABASCO”** QUE PERMITAN MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO-TECNOLÓGICO Y CULTURAL.

II. DEL **“CECyTE TABASCO”**

- II.1. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; QUE FUE INSTITUIDO MEDIANTE DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 0715, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1994.
- II.2. QUE EL 01 DE ENERO DE 2019, EL **ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA**, FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL **LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAMIENTO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA; POR LO TANTO, CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD CONFERIDA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO DE CREACIÓN ANTES CITADO.

- II.3.** SU FINALIDAD ES IMPARTIR EDUCACIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR BASADA EN COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, Y PARA ELLO, SE HAN ESTABLECIDO PLANTELES DE ESTE SUBSISTEMA EDUCATIVO EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, QUE PROPICIEN Y GARANTICEN UNA MEJOR VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO, PRIVADO, PÚBLICO Y SOCIAL, MEDIANTE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO Y PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTOS.
- II.4.** EL DOMICILIO LEGAL QUE SEÑALA, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ EL INMUEBLE UBICADO EN EL 106-C, DE LA CALLE RÍO MEZCALAPA, COL. CASA BLANCA, C.P. 86060, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; CON R.F.C. CEC941119F94.
- II.5.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22, DEL DECRETO DE CREACION, ANTES CITADO, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, SER LA RESPONSABLE DE COORDINAR Y SUPERVISAR LA OPERACIÓN DE LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A LOS DIRECTORES Y PERSONAL RESPONSABLE DE VINCULACIÓN DE LOS PLANTELES EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.
- II.6.** QUE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO CON EL **“CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL GRIJALVA S.C.”** CON EL FIN DE ENRIQUECER SU PROPIO QUEHACER INTEGRAL EN LOS PLANTELES, Y A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS Y FORMACIÓN PROFESIONAL DENTRO DEL ÁMBITO ACADÉMICO, CIENTÍFICO, CULTURAL, TECNOLÓGICO Y DE APOYO INTERINSTITUCIONAL.

III. DE “LAS PARTES”

ÚNICA. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD, FACULTADES Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE ACTO, MANIFESTANDO SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD PARA SOMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MISMO QUE LO SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, LOS COMPROMISOS, LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE **“LAS**

PARTES", A FIN DE DETERMINAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN EN LO FUTURO DE LOS PROGRAMAS DE COLABORACIÓN ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIONALES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESCUENTOS EDUCATIVOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO EDUCACIONAL DE **"LAS PARTES"**, ASÍ COMO ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE CADA UNA DE ELLAS PRESTA.

SEGUNDA. SEÑALAN **"LAS PARTES"** QUE EN VIRTUD DEL OBJETO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LOS PROGRAMAS QUE SE PRETENDEN ORGANIZAR, PLANEAR Y REALIZAR O EJECUTAR, SERÁN LOS SIGUIENTES:

- I. SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS AGREMIADOS DE **"EL CECyTE"** Y SUS FAMILIARES.
- II. PLAN DE BECAS Y DESCUENTOS A FAVOR DE TODOS LOS TRABAJADORES DE **"EL CECyTE"** Y A SUS FAMILIARES EN TODA LA OFERTA EDUCATIVA Y PRODUCTOS DESARROLLADOS A TRAVÉS DE NUESTRA ÁREA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.
- III. OFRECER EDUCACIÓN CONTINUA Y PROFESIONALIZACIÓN.
- IV. USO DE INSTALACIONES DISPONIBLES DE **"CEPROG"**.
- V. CÁTEDRAS MAGISTRALES POR PARTE DEL PERSONAL DE **"LAS PARTES"**.
- VI. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS.
- VII. OFERTAR NUESTROS PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN EVENTOS REALIZADOS POR PARTE DE **"EL CECyTE"**.

TERCERA. MANIFIESTA **"CEPROG"** QUE, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO PACTADO, SE COMPROMETE A OTORGAR LOS SIGUIENTES **DESCUENTOS PREFERENCIALES**, EXCLUSIVAMENTE POR EL CONCEPTO DE **COLEGIATURAS** EN CUANTO AL NIVEL ACADÉMICO DE **LICENCIATURA**, EN LOS PLANES ESCOLARIZADO Y SEMIESCOLARIZADO.

LOS PORCENTAJES SON LOS SIGUIENTES:

- A. **50% (CINCUENTA POR CIENTO)** DE DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN, AL PRIMER SEMESTRE EN ENFERMERÍA.

- B. **90% (NOVENTA POR CIENTO)** DE DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN, EXCEPTO ENFERMERÍA, EN EL PRIMER CICLO EN PROGRAMAS DE LICENCIATURAS EN AMBAS MODALIDADES.
- C. **40% (CUARENTA POR CIENTO)** EN LA PRIMERA Y SEGUNDA COLEGIATURA Y **20% (VEINTE POR CIENTO)** EN LA TERCERA, CUARTA Y QUINTA COLEGIATURA. (MODALIDAD ESCOLARIZADO). EN EL PRIMER SEMESTRE.
- D. **50% (CINCUENTA POR CIENTO)** EN EL PRIMER SEMESTRE, **40% (CUARENTA POR CIENTO)** EN EL SEGUNDO SEMESTRE Y **30% (TREINTA POR CIENTO)** EN LOS SEMESTRES SUBSECUENTES. (MODALIDAD SEMIESCOLAR). EXCEPTO EL PLAN DE ESTUDIO DE ENFERMERIA

PARA EL NIVEL DE POSGRADO (**MAESTRÍAS Y DOCTORADO**) LOS DESCUENTOS SE APLICARÁN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL NÚMERO MÍNIMO DE ALUMNOS REQUERIDO POR LA INSTITUCIÓN.

LAS BONOS FUNCIONARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

MAESTRIA -PALENQUE		Costos Regules	BONO - CECYTE	Costo Convenio
PRESENCIAL	INCRIPCION	\$2,500	\$ 1,200.00	\$1,300
	COLEGIATURA	\$2,700	\$ 1,500.00	\$1,600
E-LEARNIG	INCRIPCION	\$2,500	\$ 1,400.00	\$1,100
	COLEGIATURA	\$2,700	\$ 1,400.00	\$1,300
DOCTORADO -PALENQUE		Costos Regules	BONO - CECYTE	Costo Convenio
PRESENCIAL	INCRIPCION	\$3,140	\$ 1,490.00	\$1,650
	COLEGIATURA	\$3,320	\$ 1,420.00	\$1,900
E-LEARNIG	INCRIPCION	\$3,140	\$ 1,640.00	\$1,500
	COLEGIATURA	\$3,320	\$ 1,820.00	\$1,500

CUARTA. ADEMÁS DE LOS DESCUENTOS PACTADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "CEPROG" SE COMPROMETE A OTORGAR LOS **DESCUENTOS PREFERENCIALES** QUE SE MENCIONAN, EXCLUSIVAMENTE POR EL CONCEPTO DE **COLEGIATURAS** EN CUANTO LOS NIVELES ACADÉMICOS DETALLADOS,

QUINTA. MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE LOS PORCENTAJES DE BECAS ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ÚNICAMENTE PARA AQUELLOS "SUJETOS BENEFICIARIOS" QUE CUMPLAN CON UN PROMEDIO ACADÉMICO DE 8.5 OCHO PUNTO CINCO EN EL SEMESTRE O CUATRIMESTRE ANTERIOR DEL GRADO ACADÉMICO QUE CORRESPONDA.

ASÍ MISMO, **“CEPROG”** PROPORCIONARÁ DESCUENTOS A LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN SUS INSCRIPCIONES.

SEXTA. PARA QUE LOS **“SUJETOS BENEFICIARIOS”** PUEDAN SEGUIR DISFRUTANDO DE LA BECA OBJETO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN AJUSTARSE A LOS REQUISITOS PARA SU RENOVACIÓN, MISMOS QUE SON ESTABLECIDOS POR **“CEPROG”**, A SABER:

- A. HABER OBTENIDO UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 OCHO PUNTO CINCO Y NO TENER NINGUNA MATERIA REPROBADA EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR.
- B. ESTAR AL CORRIENTE EN SUS PAGOS.
- C. ESTAR REINSCRITO AL CICLO ESCOLAR INMEDIATO POSTERIOR.
- D. LLEVAR A CABO LA RENOVACIÓN DE LA BECA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR **“CEPROG”**, MISMAS QUE SERÁN AMPLIAMENTE DIFUNDIDAS PREVIAMENTE.
- E. CUMPLIR CON EL SERVICIO DE BECARIO REQUERIDO POR EL ÁREA DE BECAS (SÓLO EN EL CASO DEL NIVEL ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN EL PLAN SEMESTRAL).
- F. CUMPLIR CON EL REGLAMENTO INTERNO DE **“CEPROG”**, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE BECAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES.
- G. PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS **“SUJETOS BENEFICIARIOS”** LLEGARÁ A TENER DOS COLEGIATURAS VENCIDAS, SE CANCELARÁ LA BECA.

SÉPTIMA. **“CEPROG”** SEÑALA QUE, INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE PACTO DE VOLUNTADES, LA DURACIÓN DE LA BECA SERÁ DURANTE EL TIEMPO EN EL CUAL LOS **“SUJETOS BENEFICIARIOS”** TERMINEN EL NIVEL EN QUE SE ENCUENTREN, SIEMPRE Y CUANDO REALICEN LOS TRÁMITES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MISMA, CUMPLAN CON EL REGLAMENTO INTERNO DE **“CEPROG”**.

OCTAVA. **“EL CECyTE”** DARÁ LAS FACILIDADES A **“CEPROG”** PARA QUE SE PROMUEVA AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES ESCOLARES, LA OFERTA EDUCATIVA A LOS ESTUDIANTES PRÓXIMOS A EGRESAR ASÍ COMO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

NOVENA. "LAS PARTES" ACUERDAN CONJUNTAR ESFUERZOS Y BRINDAR EL APOYO A LOS ALUMNOS DE **"EL CECyTE"** PARA REALIZAR VISITAS GUIADAS A LAS INSTALACIONES DE **"CEPROG"** Y FACILITAR A **"EL CECyTE"**, LAS INSTALACIONES DE **"CEPROG"** PARA LLEVAR A CABO FOROS, CONGRESOS O EVENTOS EN GENERAL QUE PREVIAMENTE SE ACUERDEN.

DÉCIMA. "EL CECyTE" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE ESTANCIAS-ESTADÍAS A ALUMNOS DE **"CEPROG"**, COMPROMETIÉNDOSE A DESIGNAR UN ASESOR ACADÉMICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN SEA EL CASO.

DÉCIMA PRIMERA. "CEPROG" SE COMPROMETE EN OTORGAR A LOS DOCENTES DE **"EL CECyTE"** CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION CON UN APOYO DEL 30% DE DESCUENTO DE SU COSTO; DE IGUAL FORMA, LOS ADMINISTRATIVOS RECIBIRÁN DESCUENTOS DEL 20%. ASIMISMO **"CEPROG"** CONTEMPLA CAPACITAR A LOS ORIENTADORES DE LOS PLANTELES DE **"EL CECyTE"** EN INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DE LOS CURSOS Y TALLERES QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES AREAS DEL CONOCIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR TIEMPO INDETERMINADO Y CONCLUIRÁ A VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** MANIFESTÁNDOLO POR ESCRITO CON 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN QUE ESTO AFECTE LA TERMINACIÓN DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO SE REALICEN CONFORME A LO PROGRAMADO.

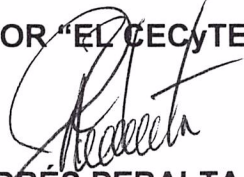
DÉCIMA TERCERA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**; LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN AL MISMO FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE Y OBLIGARÁN A AMBAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA. DE SU INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** DE MANERA CONJUNTA RESOLVERÁN LAS DIFERENCIA QUE SE SUSCITEN RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO Y RENUNCIAN A PROMOVER CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, POR “**LAS PARTES**” SIGNATARIAS Y ESTANDO DE ACUERDO DEL VALOR Y ALCANCE LEGAL Y EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD, SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, MALA FE, DOLO, COACCIÓN, NI VICIO ALGUNO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS FOJAS, EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES E IGUALMENTE AUTÉNTICOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

POR “**EL CECYTE**”



ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA
DIRECTOR GENERAL

POR “**CEPROG**”



C.P. MARIO CESAR RAMÍREZ MORENO
RECTOR



LIC. ADAH LILO AYALA GARNICA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN
DEL CECYTE-TABASCO.

TESTIGOS




MTRO. JORGE LUIS ZAPATA COLORADO
DIRECTOR GENERAL DE VENTAS



DR. DARLIN JIMÉNEZ COLORADO
DIRECTOR CEPROG CAMPUS PALENQUE



LIC. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL CECYTE-TABASCO.



LIC. RICARDO IZQUIERDO FUENTES
AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL CECYTE-TABASCO.